



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 548.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR A LA PRIMERA SECRETARIA NANCY MARINA CAÑETE DE QUEVEDO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 10 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 369/2024 del 8 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación extraordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular a la Primera Secretaria Nancy Marina Cañete de Quevedo, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40, inciso b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)”

Que los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Administrativo y Técnico.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el artículo 5 de la Resolución General N° 3 del 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda dispone que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.

Que la Resolución Particular DGJP N° 5522 del 26 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, acuerda la Jubilación Extraordinaria a la señora Nancy Marina Cañete de Quevedo, funcionaria de la Administración Pública, con cédula de identidad civil N° 816.320, conforme al Informe Técnico N° 5066/2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 548.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR A LA PRIMERA SECRETARIA NANCY MARINA CAÑETE DE QUEVEDO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Extraordinaria a partir del 1 de agosto de 2024, a la Primera Secretaria **Nancy Marina Cañete de Quevedo**, con cédula de identidad civil número 816.320, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Dar las gracias a la Primera Secretaria **Nancy Marina Cañete de Quevedo** por los servicios prestados como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay de la Primera Secretaria **Nancy Marina Cañete de Quevedo**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29, inciso d), y 33, inciso f), de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".
- Art. 4°** Comunicar al Viceministerio de Capital Humano y Gestion Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____